

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **186**

Fecha: 20/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2004 00274	Alimentos para menores	MARI - BARRIENTOS BERBESI	ELIAS - GOMEZ CASTRILLO	Terminacion Por Conciliacion termina por exoneración de cuota de alimentos en acuerdo conciliatorio, se ordena la entrega de los dineros que existieren en el proceso al señor Elias y el archivo definitivo.	19/10/2021	
54001 31 60 005 2016 00543	Jurisdicción Voluntaria	MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ	AIDA LUZ CUERO LOPEZ	Auto que Ordena Requerimiento Requerir a la señora MARIA DEL PILAR CUERO LOPEZ, para que dé cumplimiento a lo requerido en los autos de fecha junio 09 de 2021 y 01 de julio de 2021, para lo cual se dispone remitir copias de los mencionados autos al correo electrónico.	19/10/2021	
54001 31 60 005 2016 00641	Ejecutivo	LUIS ALFONSO - DIAZ BOTELLO	EDILIA - ACOSTA TARAZONA	Auto de Tramite No se accede a lo solicitado, debe cumplir con el decreto 806-2020, la solicitud de levantamiento de medida por estar vigente el proceso debe venir suscrita por el demandante coadyuvando	19/10/2021	
54001 31 60 005 2019 00515	Ejecutivo	JESSICA CAROLINA - TELLEZ QUIROZ	JOSE RODOLFO - CARREÑO ORTIZ	Auto de Tramite Se agrega la información de transunión, quienes informan que se procedió a retirar la anotación por mora en el pago de la cuota alimentaria a nombre del señor JOSE RODOLFO CARREÑO ORTIZ	19/10/2021	
54001 31 60 005 2019 00582	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	SILVIA MARGARITA - DURAN ARDILA	RICK JHONATAN GUAPACHO MARTINEZ	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada judicial de las partes en común, a través del cual allega escritura pública de la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, solicitando con ello el levantamiento de las medidas cautelares; Este estrado judicial a ello accede en observancia de que dentro del plenario obra la respectiva liquidación de los bienes sociales, en la que se evidencia que la señora Silvia Margarita Duran Ardila recibió en efectivo y antera satisfacción el dinero que le correspondió por concepto de gananciales por el valor de seis millones de pesos (\$6 '000.000) y, una vez comunicada a través del número celular 32240042816 confirmó dicha información; por lo anterior, se ordena levantar el embargo del cincuenta por ciento (50%) de las cesantías del señor Erick Jhonatan Guapacho Martínez.	19/10/2021	01
54001 31 60 005 2019 00686	Jurisdicción Voluntaria	WILLIAN ANTONIO HERNANDEZ LARGO	VIRGILIO JESUS HERNANDEZ LARGO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 29 de noviembre del año en curso, a las 10.00 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de conformidad con el auto proferido	19/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2020 00302	Verbal	HERNAN JAVIER AVILA NEIRA	YAMILETH GONZALEZ MACCA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En observancia de que se encuentra vencido el término del registro nacional de personas emplazadas, este Estrado Judicial dando continuidad al proceso, ordena señalar la hora de las tres de la tarde (03:00 pm) del día treinta(30) de noviembre del año dos mil veintiuno(2021) para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos de conformidad con lo establecido en el art. 501 del C.G. del P, de ser posible, se continuará con las demás etapas del proceso de conformidad con los art. 507, 508 y 509 ibídem.	19/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00151	Verbal	NELLY CAICEDO TOLOZA	MARIO ORLANDO - LEAL RAMÍREZ	Auto ordena emplazamiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y con el fin de dar continuidad al proceso se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores Nelly Caicedo Tolozay Mario Orlando Leal Hernández, disponiéndose que por secretaría se realice la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 del año 2020 y art. 108 del C. G. del P.	19/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00180	Alimentos para menores	EDWING MOJICA RODRIGUEZ	JOHANNA MILENA URON SEPULVEDA	Auto Rechaza Demanda Se rechaza por subsanación indebida, se le repite nuevamente a la abogada que en este juzgado no se fijó ninguna cuota de alimentos, el proceso ejecutivo lo debe presentar en la oficina de reparto	19/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00357	Verbal	JORGE ENRIQUE - PALENCIA LIZARAZO	MARLE JASEL VANESA LEON LEON	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere a la parte demandante, a través de su apoderada judicial, a efectos de que allegue el escrito de la comunicación remitida, a efectos de notificación, así como el acuso de recibo de la efectuada de que trata el art. 291 del C.G. del P. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el inicio de recepción acusada de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos.	19/10/2021	01
54001 31 60 005 2021 00380	Alimentos para menores	NOHRA MILENA ROJAS CORREDOR	LUIS ALBERTO BAEZ ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 22 de noviembre a las 10 de la mañana para adelantar la audiencia de conformidad con los art. 372, 373, 392 y 397 del C.G.P. entre otras disposiciones	19/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00413	Ejecutivo	ERIKA EDUARELIS GUTIERREZ YAÑEZ	IVAN ANDRES - MEZA TORRES	Auto Requiere Apoderado SE REQUIERE A LA APODERADA DEMANDANTE, PARA QUE CUMPLA CON LA CARGA Y NOTIFIQUE AL DEMANDADO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, SE AGREGA EL MEMORIAL DE TRANSUNION QUIEN INFORMA QUE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO	19/10/2021	
54001 31 60 005 2021 00451	Verbal Sumario	ROBERTO - CICUA MORALES	AUGUSTO ANTONIO CICUA CASTELLANOS	Auto Rechaza Demanda Primero. Rechazar la presente demanda por ser improcedente, conforme lo enunciado en la parte motiva. Segundo. Ordenar el archivo del expediente digital y cancelar todas sus actuaciones, dejándose las constancias respectivas.	19/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA